

SESIÓN ORDINARIA Nro. 005-2010

Al ser las diecinueve horas quince minutos del jueves tres de junio de dos mil diez, en el Salón de Sesiones “**José Figueres Ferrer**”, una vez comprobado el quórum estructural, inicia la Sesión Ordinaria Nro. 005-2010 del Concejo de Curridabat, período 2010 – 2016, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Edwin Martín Chacón Saborío, Vicepresidente; Jimmy Cruz Jiménez, en sustitución de la Regidora Paula Andrea Valenciano Campos; María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge y Ana Isabel Madrigal Sandí.

REGIDORES SUPLENTE: Natalia Galeano Calderón, Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Marixabeth (cc Maritzabeth) Arguedas Calderón, Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Glau.

También se contó con la presencia de los señores y señoras, Síndicos y Síndicas: **Distrito Curridabat:** Carlos Castro Abdelnour, **Propietario;** María Cecilia Picado Ilima, **Suplente. Distrito Granadilla:** Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario;** Fabiola Flores Marchena, **Suplente. Distrito Tirrases:** Marita Solano Quesada.

TRANSITORIO 1: MINUTO DE SILENCIO.-

Se guarda un MINUTO DE SILENCIO por el sensible fallecimiento del señor SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, padre del servidor William González, a quien se hace llegar un sincero mensaje de solidaridad en estos difíciles momentos.

TRANSITORIO 2: AUDIENCIAS.

- **Sra. Priscilla Spano Carazo:** Queja por construcción en Pinares. No se encuentra presente, se continúa con el Orden del Día.

CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 004-2010.-

19:21 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 004-2010.- A las diecinueve horas veintiún minutos del tres de junio de dos mil diez.- En votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 004-2010.-

ARTÍCULO 2º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 001-2010.-

19:23 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 001-2010.- A las diecinueve horas veintiún minutos del tres de junio de dos mil diez.- En votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión extraordinaria Nro. 001-2010.-

CAPÍTULO 2º.- INFORMES.-

ARTÍCULO ÚNICO: RECEPCIÓN INFORME AM 006-2010 DE AUDITORÍA INTERNA: “LIQUIDACIÓN FESTEJOS POPULARES 2009-2010.”

Se acusa recibo del informe AM 006-2010 de la Auditoría Interna, con relación a “Liquidación Festejos Populares 2009-2010.”

CAPÍTULO 3º.- CORRESPONDENCIA.-

ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-

1. **VECINOS URBANIZACIÓN HACIENDA VIEJA.-** Carta en la que se oponen a la “supuesta” instalación de una delegación policial, por considerar que el residencial es muy tranquilo y se produciría exceso de ruido, además de que correrían peligro por traslado de delincuentes. **Se toma nota.**
2. **SOLEY, SABORÍO & ASOCIADOS.-** Observaciones al proyecto de Reglamento General para obtener licencias municipales en telecomunicaciones” publicado por FEMETROM a solicitud de varias municipalidades. **Para lo que corresponda, se traslada a FEMETROM el documento.**
3. **VECINOS URBANIZACIÓN PINARES.-** Queja por ruido excesivo y luces “inteligentes” en el bar Shots.- **Tratándose de un asunto eminentemente administrativo, se toma nota.**
4. **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.-** Oficio 04867 mediante el cual da respuesta a la denuncia en su momento formulada por el anterior Concejo contra el Alcalde Municipal. **Se toma nota.**

CAPÍTULO 4º.- ASUNTOS VARIOS.-

ARTÍCULO ÚNICO: COMENTARIOS.-

1. **Galeano Calderón:** Como delegada de este Concejo, junto al Regidor Chacón Saborío, informa haber sido convocada por FEMETROM a una reunión en la que se hizo la presentación de algunos postulantes a la junta directiva de IFAM, que en número de tres representarán al Régimen Municipal. Mañana se hará la votación por parte de esa entidad.
2. **Síndica Solano Quesada:** Solicita se le hagan llegar las copias de los documentos, pues no puede tener acceso a su dirección electrónica.
3. **Solano Saborío:** Expresa su “enorme decepción y sorpresa, al no encontrar dentro del Orden del Día, absolutamente nada referente a la promesa que se había dado por parte del señor Alcalde, de tener aquí el informe financiero – contable al día de hoy, solicitado en sesión ordinaria Nro. 002-2010, cuando se tomó el acuerdo y consta en actas, de que se iba a proceder a convocar a una sesión extraordinaria solamente para conocer los estados financieros.” Pero resulta que el pasado jueves, - continúa diciendo - se volvió a consultar acerca del tema al señor Alcalde, quien adujo que se estaba convocando a una sesión extraordinaria en la que se incorporan los temas de becas y de FEDEMUR. Entiende que ambos asuntos son trascendentales, sin embargo, él añadió que se estaba preparando el informe para entregarlo el día de hoy. No siendo así, considera que es un irrespeto para este Concejo, pues si se está creyendo que nada más se viene a levantar la mano sin conocer a fondo los temas, advierte que en adelante no volverá a votar nada, ni siquiera dispensas de trámite, sobre ningún asunto que tenga que ver con aspectos contables. Pide se haga llegar con la mayor brevedad la copia de los resultados contables al día de hoy y que conste en actas su enérgica protesta por lo que estima es una falta de respeto al Concejo, al haberse obviado dicha información requerida.

Mora Monge: Apoya la inquietud de su compañero Solano Saborío y recalca que el motivo de las vacaciones del Alcalde, no debe servir de pretexto para no presentarse los estados financieros en la próxima sesión, pues se imagina que debió dejarse coordinado.

Madrigal Sandí: Hace suyas las palabras del Regidor Solano Saborío y opina que cuando un funcionario de tan alto rango dice que va a presentar algo, lo debe hacer, porque “detrás de nosotros hay un montón de personas a quienes representamos y entonces, en

realidad, la burla sería para el pueblo. Por eso, no se debe irrespetar lo que se dice. Concuera en que se debe felicitar a los empleados de campo, porque – añade – son los que hacen que el cantón “camine”, lo que sucede es que a veces nadie se da cuenta de los trabajos que hacen.

Cruz Jiménez: En su condición de Jefe de Fracción de Curridabat Siglo XXI, dice estar consciente de que no hay justificación para no haberlo hecho esta noche, pero también está seguro de que la Administración hará llegar los estados financieros, porque de parte de la Alcaldía no hay nada que esconder. Agrega que es información pública accesible para cualquiera de los compañeros y compañeras ediles que así lo requieran directamente a los funcionarios de la Dirección Financiera. Además, recalca que hay una Alcaldesa en funciones, de manera que eso no debe servir de argumento para no votar otras cosas, simplemente, por un sentimiento de bloqueo.

Solano Saborío: Reitera que su fracción no votará ninguna moción que tenga que ver con ningún tema administrativo, porque si desconocen la verdadera situación en términos de números, les parece irresponsable, no solamente no solicitar la información, como lo están haciendo, sino también, tomar decisiones sobre un tema cuya situación real ignoran.

Madrigal Sandí: Le parece inapropiado el término “bloqueo” cuando lo que se quiere es saber las cosas de la mejor manera posible a fin de tener mayor consciencia para tomar decisiones, sobre todo tratándose de dineros públicos.

Mora Monge: Asevera que una de las mociones que su fracción quiso presentar en sesiones anteriores, consistía precisamente en solicitar los estados financieros, oportunidad en la que los regidores de Curridabat Siglo XXI también coincidieron, motivo por el que se retiró la moción de buena voluntad, con la intención de que se diera la información. No significa – aclara – que se esté dudando de que se esté ocultando algo – espera que no – pero siente que como regidores propietarios, están en la obligación de exigir la información para poder tener confianza, exactitud y legalidad “de lo que estamos haciendo.”

Chacón Saborío: Coincide en el deber de cada regidor de tomar decisiones con base en hechos y situaciones consolidadas. Sin embargo, en aras de la transparencia y el beneficio de la sesión y el Concejo, es preciso entender que sí se va a cumplir, aunque no se puede perder de vista que hay un presupuesto aprobado y que la información está disponible y accesible a todos. Sugiere no convertir el asunto en un tema político, pues si fuera del caso, se trata sencillamente de solicitarlo formalmente si fuese pertinente. Insta finalmente continuar con los siguientes puntos de agenda y con los acuerdos que sean necesarios en beneficio cantonal.

Presidente del Concejo: Somete a votación una alteración en el Orden del Día, para acoger la propuesta, de tal forma que se convoque a sesión extraordinaria, en aras de que este Concejo no pierda el buen ritmo que lleva.

TRANSITORIO 3: ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.-

19:54 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las diecinueve horas cincuenta y cuatro minutos del tres de junio de dos mil diez.- A instancias de la Presidencia, se acuerda por unanimidad, alterar el Orden del Día, a fin de acoger la solicitud planteada.-

19:55 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA.- A las diecinueve horas cincuenta y cinco minutos del tres de junio de dos mil diez.- Escuchada la sugerencia, se acuerda por unanimidad,

convocar a sesión extraordinaria para las 19:00 horas del lunes 14 de junio de 2010, en este recinto, con el objeto de desarrollar la agenda siguiente:

1. Informe sobre los Estados Financieros al 31 de mayo de 2010.

Por consiguiente, y en aplicación del artículo 40 del Código Municipal, cítese al Lic. Jonathan Webb Araya, Director Financiero; Licda. Carmen Morales Elizondo, Contadora Municipal; y Licda. Rocío Campos Clachar, Oficial Presupuestista, para los efectos dichos.

19:56 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cincuenta y seis minutos del tres de junio de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

6. **Solano Saborío:** Externa su preocupación respecto de la demanda del Ministerio de Salud que se informó – como debería ser la práctica común, mantener informados a los ediles – por lo que cree conveniente solicitar un informe al Departamento Legal sobre el caso FEDEMUR donde se incluya copia del expediente debidamente foliado, ya que como órgano deliberativo que representa al pueblo, le corresponde a este Concejo ejercer el control político o sobre la parte legal de los procesos que afecta, especialmente, por la envergadura estratosférica que sobrepasa los 1000 millones de colones, o sea, un tercio de la recaudación municipal. Por ello, le parece importante ese elemento para la toma de decisiones.
7. **Síndica Suplente Picado Ilima:** Señala que en cuatro años no ha escuchado nunca en este Concejo una felicitación, como sí quejas. Por ello, desea resaltar la labor realizada por las cuadrillas en su comunicad y cree necesario comunicarles una felicitación.

TRANSITORIO 4: ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.-

19:57 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las diecinueve horas cincuenta y siete minutos del tres de junio de dos mil diez.- A instancias de la Presidencia, se acuerda por unanimidad, alterar el Orden del Día, para atender a la señora Priscilla Spano Carazo.

TRANSITORIO 5: AUDIENCIA.-

Se concede la palabra a la señora Priscilla Spano Carazo, quien acompañada de otros vecinos de urbanización Pinares, se queja por la “incompetencia”, de los responsables de velar por la tranquilidad, intereses y servicios en la comunicad, puesto que durante más de seis meses, una empresa constructora que ha venido edificando diez casas en barrio Pinares, se había conectado ilegalmente del tendido eléctrico, situación que el pasado 22 de febrero, generó una sobrecarga eléctrica que produjo detonaciones y dañó aparatos electrodomésticos en varias casas, a raíz de lo cual esta municipalidad ordenó la suspensión de la obra, bajo el presunto argumento de que esa medida sirviera de presión a la compañía constructora y procediese a hacerse responsable de los daños y cumplierse con el resarcimiento de los vecinos afectados. No obstante, la clausura fue fugaz, supuestamente porque ya se había cumplido con todos los lugareños, aun cuando, ella y otros vecinos quedaron excluidos, porque el empresario ni siquiera visitó sus casas. En vista de ello, han gestionado se clausure nuevamente, pero ante la falta de respuesta, se vieron obligados a acudir a la Defensoría de los Habitantes, que tampoco había logrado que se le informara, sino hasta esta semana. Ahora, se pudieron percatar de que la obra está clausurada y por esa razón, solicitan que de previo al levantamiento de los sellos, se constate también que la empresa cumplió con el grupo de vecinos ya mencionado. Se pregunta, asimismo, dónde estaban los inspectores de la municipalidad y de la CNFL que no se percataron de la irregularidad que se estaba produciendo en la citada obra.

En criterio del Regidor **Cruz Jiménez**, es preciso contar con el expediente del caso, previamente a generar algún dictamen, aunque reconoce que es un asunto meramente administrativo, pero sí le parece evidenciarse la existencia de posibles errores. En representación de su fracción, expresa su respaldo a los quejosos, mas se pregunta si éstos acudieron a la Contraloría de Servicios, la cual está en condición de dar seguimiento e inclusive, una respuesta, de tal forma que si esto no ocurrió es también un error. Siendo la Licda. Lucy Retana Chinchilla, la titular de esa dependencia, no duda de que ella hubiera puesto interés en prestar colaboración en ese sentido. Por su parte, la Regidora Suplente **Galeano Calderón**, si bien advierte que el derecho no es su especialidad, consulta a la señora Spano Carazo si los afectados ya interpusieron alguna demanda contra la empresa constructora y qué resultados han obtenido, además, desea saber qué contestó la administración a la Defensoría de los Habitantes. Agrega que aun cuando no se tiene claro si el asunto es de competencia del Concejo, manifiesta su apoyo a los vecinos, para definir en conjunto a quién entonces le corresponde.

Sin embargo, la Regidora **Madrigal Sandí**, brindando su respaldo, calificó de “catastrófico” lo sucedido, pese a lo cual no se informó en ningún medio. Considera extraña la cantidad de errores en el proceso y piensa que la municipalidad no puede alegar que carece de inspectores, lo que, en su opinión, es una obligación. Asevera que, de haber anomalías como las mencionadas en cuanto al fluido eléctrico, debieron los inspectores clausurar por ser competencia de la municipalidad, sobre todo, tomando en cuenta las vidas humanas. Seguidamente, el Regidor **Solano Saborío** estimó prudente atender la queja para lograr que se resuelva de la mejor manera posible, dentro de lo que la ley permite. No obstante, recordó a los vecinos su facultad de elevar el caso a otras instancias, si sienten que están siendo lesionados sus derechos. Espera se pueda dar una respuesta en conjunto con la Administración.

El señor Eduardo Valareso, con 20 años de residir en el sitio, acotó sentirse preocupado por la forma como se ha manejado el incidente en la municipalidad, pues clausuró la obra para que los responsables cumplieran con el resarcimiento, pero una hora después levantó los sellos creyendo que así fue. Por eso, y como actualmente se encuentra clausurada de nuevo la construcción, pide que se le exija a la empresa como requisito para que pueda seguir. No puede ser, - continuó la señora Spano Carazo – que toda la razón se le dé a la persona que les ha atropellado y que a ellos les cierren las puertas. Ofrece suministrar los documentos que obran en su poder en el transcurso de mañana. Añade que para ellos es importante se haga una investigación, para poder determinar los pasos siguientes.

También hicieron uso de la palabra – dentro del margen de la audiencia – vecinas como la señora Tere Lapeyra, quien al dar razón a los reclamantes, aprovechó para describir la dificultad que tuvo recientemente al requerir información relacionada con la demolición de una edificación en ese residencial y las contradicciones que observó.

Finalmente, el **Presidente del Concejo**, aseguró que el Concejo tomará cartas en el asunto hasta donde corresponda legalmente a éste. En tanto, remite el caso a análisis de la Comisión de Gobierno y Administración, solicitando a la señora Alcaldesa en ejercicio, aportar un informe junto con el expediente debidamente foliado.

Se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración para su estudio y recomendación.

TRANSITORIO 6: RECESO.- Se declara receso de las 20:40 a las 20:47.

- 8. Convocatoria a reuniones de comisión: Comisión de Asuntos Jurídicos:** Martes 8 de junio de 2010, 17:00 horas. Se solicita la colaboración de un asesor legal. **Comisión de Asuntos Sociales:** Martes 8 de junio de 2010, 19:00 horas.

CAPÍTULO 5º.- MOCIONES.-

ARTÍCULO 1º.- MOCIÓN CONFORMACIÓN COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN.-

Se lee moción que formula la Fracción del Partido Curridabat Siglo XXI y que literalmente dice:
CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 165 del Código Municipal, establece:

ARTÍCULO 165.- *El Comité cantonal estará integrado por cinco residentes en el cantón:*

- a) *Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal.*
- b) *Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón.*
- c) *Un miembro de las organizaciones comunales restantes.*

Cada municipalidad reglamentará el procedimiento de elección de los miembros del Comité cantonal.

2. Que también, el artículo 172 del Código Municipal, estatuye lo siguiente:

“ARTÍCULO 172.- *En la primera semana de julio de cada año, los comités cantonales de deportes y recreación someterán a conocimiento de los Concejos Municipales sus programas anuales de actividades, obras e inversión, antes de aprobarse los presupuestos ordinarios de la municipalidad.*

Los comités también deberán presentar un informe de los resultados de la gestión correspondiente al año anterior.”

3. Que el artículo 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, estipula:

“Artículo 97.—*Para realizar y fiscalizar el desarrollo de la asamblea de elección de los representantes de las organizaciones deportivas y recreativas se conformará un Tribunal Electoral integrado por dos representantes del Concejo Municipal; uno lo presidirá y, el Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación o un representante nombrado por la Junta Directiva del Comité.”*

4. Que en concordancia con lo anterior, estipula igualmente el susodicho reglamento:

Artículo 107.—*El Concejo Municipal debe elegir a sus representantes ante el Comité Cantonal durante la segunda quincena del mes de febrero de cada dos años, a más tardar el último día del mes de febrero de cada dos años.*

Artículo 108.—*Resultarán electos los dos candidatos que obtengan la mayoría de los votos de los Regidores Propietarios, los cuales votarán en forma secreta y por los candidatos de su predilección de la nómina que se conforme. Resultarán electos los que obtengan la mayoría, en caso de empate entre tres o más postulantes se realizará nuevamente la votación con los que resultaron empatados, en caso de mantenerse el empate se resolverá por la suerte (lanzamiento de una moneda).*

5. Que según el citado reglamento, la junta directiva de dicho comité debió estar conformada en la segunda quincena del mes de febrero pasado, lo cual no fue posible debido a la impericia del anterior Concejo para llevar a cabo los procedimientos de rigor.

6. Que es de urgente necesidad agilizar la conformación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, para el período que finaliza el 28 de febrero de 2012, de manera que éste reasuma sus funciones a cabalidad.

POR TANTO:

En aras de lograr un proceso transparente de discusión y conformación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat., se mociona para:

- a) Modificar el artículo 97 del Reglamento de Organización y Funciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, para que en adelante se lea:

“Artículo 97.—Para realizar y fiscalizar el desarrollo de la asamblea de elección de los dos representantes de las organizaciones deportivas y recreativas y uno de las organizaciones comunales, se conformará una Comisión Especial del Concejo.”

- b) Complementar los artículos 107 y 108 del mismo reglamento, para que en adelante, se lea:

“Artículo 107.— Para la elección de sus representantes, el Concejo abrirá un concurso para asegurar la mayor participación posible de interesados y lo dará a conocer en un diario de circulación nacional, al menos ocho días antes de que se tome el acuerdo respectivo. La designación se efectuará en la segunda quincena de julio, cada dos años, y requerirá de mayoría absoluta de los miembros del Concejo.”

- c) Modificar los artículos 98 y 103 del reglamento, se lean en adelante así:

“Artículo 98.—La convocatoria a la asamblea para elegir los dos representantes de las organizaciones deportivas y recreativas a la Junta Directiva la formulará el tribunal electoral quince días calendario antes y la asamblea se realizará la segunda quincena del mes de junio de cada dos años.”

“Artículo 103.—La convocatoria a la asamblea para elegir el representante de las organizaciones comunales la realizará el tribunal electoral para la primera quincena del mes de junio de cada dos años. En esta asamblea participarán dos delegados con voz y voto por cada organización”

- d) Publíquese en el Diario Oficial “La Gaceta” según los procedimientos de ley.

- e) Dispénsese de comisión y declárese DEFINITIVAMENTE APROBADO.

TRANSITORIO 7: RECESO.- Se declara receso de las 21:02 a las 21:13 horas.

Reiniciada la sesión, se procede enmendar la moción, para que en lo conducente, se lea, el por tanto:

“b) Complementar y fusionar los artículos 107 y 108 del mismo reglamento, para que en adelante, se lea: (...)

- c) Modificar los artículos 98 y 103 del reglamento, se lean en adelante así:

“Artículo 98.—La convocatoria a la asamblea para elegir los dos representantes de las organizaciones deportivas y recreativas a la Junta Directiva la formulará la comisión especial quince días calendario antes y la asamblea se realizará la segunda quincena del mes de junio de cada dos años.”

“Artículo 103.—La convocatoria a la asamblea para elegir el representante de las organizaciones comunales la realizará la comisión especial para la primera quincena del mes de junio de cada dos años. En esta asamblea participarán dos delegados con voz y voto por cada organización”

21:14 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.- A las veintiuna horas catorce minutos del tres de junio de dos mil diez.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción formulada.

21:15 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN.- A las veintiuna horas quince minutos del tres de junio de dos mil diez.- Vista la moción que se propone y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda darle aprobación. Consecuentemente:

- a) **Modifícase el artículo 97 del Reglamento de Organización y Funciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, para que en adelante se lea:**

“Artículo 97.—Para realizar y fiscalizar el desarrollo de la asamblea de elección de los dos representantes de las organizaciones deportivas y recreativas y uno de las organizaciones comunales, se conformará una Comisión Especial del Concejo.”

- b) **Complementar y fusionar los artículos 107 y 108 del mismo reglamento, para que en adelante, se lea:**

“Artículo 107.— Para la elección de sus representantes, el Concejo abrirá un concurso para asegurar la mayor participación posible de interesados y lo dará a conocer en un diario de circulación nacional, al menos ocho días antes de que se tome el acuerdo respectivo. La designación se efectuará en la segunda quincena de julio, cada dos años, y requerirá de mayoría absoluta de los miembros del Concejo.”

- c) **Modificar los artículos 98 y 103 del reglamento, se lean en adelante así:**

“Artículo 98.—La convocatoria a la asamblea para elegir los dos representantes de las organizaciones deportivas y recreativas a la Junta Directiva la formulará la comisión especial quince días calendario antes y la asamblea se realizará la segunda quincena del mes de junio de cada dos años.”

“Artículo 103.—La convocatoria a la asamblea para elegir el representante de las organizaciones comunales la realizará la comisión especial para la primera quincena del mes de junio de cada dos años. En esta asamblea participarán dos delegados con voz y voto por cada organización”

21:16 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas dieciséis minutos del tres de junio de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 2º.- MOCIÓN MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ORDEN, DIRECCIÓN Y DEBATES.-

Se lee moción que formula la Fracción del Partido Curridabat Siglo XXI y que literalmente dice:
CONSIDERANDO:

1. Que el Reglamento de Orden, Dirección y Debates del Concejo, establece claramente:

“ARTÍCULO 67: Los informes o dictámenes de Comisión serán entregados, una vez que se hayan declarado firmes, a la Presidencia Municipal, la que los pondrá en conocimiento de los regidores, por lo menos treinta y seis horas antes del inicio de la sesión del Concejo en que se analizarán.”

2. Que es intención de todos los componentes de este órgano colegiado, favorecer la discusión transparente y abierta de los asuntos que se someten a su consideración y que deben ser resueltos con la mayor agilidad posible.
3. Que el trabajo de comisiones debe ser fluido para que la toma de decisiones no se vea obstaculizada por plazos que vayan más allá de lo estrictamente necesario.

POR TANTO:

Mociono para que se modifique el artículo 67 del Reglamento de Orden, Dirección y Debates del Concejo, a efectos de que en adelante, se lea:

“ARTÍCULO 67: Los informes o dictámenes de comisión serán entregados en formato electrónico antes de las 16:00 horas del día en que se celebrará la sesión del Concejo, con el fin de que se pongan en conocimiento de todos los miembros del cuerpo colegiado y se incorporen en el Orden del Día.”

Que se dispense el trámite de comisión y se declare DEFINITIVAMENTE APROBADO.

21:19 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.- A las veintiuna horas diecinueve minutos del tres de junio de dos mil diez.- Una vez sometida la dispensa de trámite que se solicita para la moción antes transcrita, al obtenerse un resultado de cuatro votos afirmativos y tres negativos, no contando con la mayoría calificada requerida según artículo 44 del Código Municipal, se tiene por descartada la gestión.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, Cruz Jiménez, Garita Núñez y Chacón Saborío. **Votos negativos:** Madrigal Sandí, Solano Saborío y Mora Monge.

Se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y recomendación.

ARTÍCULO 3º.- SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO.-

Se conoce a manera de moción, gestión que plantea la señora Alcaldesa en ejercicio, para que se autorice la adjudicación de la LICITACIÓN ABREVIADA 2010LA 000002-01 “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO”, para lo cual se adjunta el expediente administrativo correspondiente. Se requiere dispensa de trámite y acuerdo firme.

Leído lo expuesto, defiende la petición y aprovecha señalar la señora Borja Rodríguez, haber tomado nota de todo lo solicitado esta noche y cree importante la presencia del titular de la Alcaldía en la sesión recién convocada por la temática a tratar. En cuanto a FEDEMUR, procurará coordinar mañana con Secretaría, a fin de hacer llegar el expediente foliado a la comisión respectiva, al igual que el de la señora Priscilla Spano Carazo. Además, anuncia que la comisión contará con la asistencia del Lic. Mario Chaves Cambroner.

21:23 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.- A las veintiuna horas veintitrés minutos del tres de junio de dos mil diez.- Una vez sometida la dispensa de trámite que se solicita para la moción antes transcrita, al obtenerse un resultado de cuatro votos afirmativos y tres negativos, no contando con la mayoría calificada requerida según artículo 44 del Código Municipal, se tiene por descartada la gestión.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, Cruz Jiménez, Garita Núñez y Chacón Saborío. **Votos negativos:** Madrigal Sandí, Solano Saborío y Mora Monge.

Se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y recomendación.

Al ser las 21:24 horas se levanta la sesión.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

ALLAN P. SEVILLA MORA
SECRETARIO